



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL
JUZGADO DE FAMILIA
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
JO1prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia. Ordene.

Los Patios, 08 de octubre del 2021,

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Rad. 2019- 00684 DEUMH.

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, once de octubre del dos mil veintiuno

Revisada la actuación, se advierte, que ha transcurrido más de un año, sin que la parte demandante o su apoderado demuestren interés en el resultado del presente trámite.

Así las cosas, el Despacho, con fundamento en el numeral 2 del artículo 317 del C. G. del P., decretará el desistimiento tácito y como consecuencia de ello, se rechazará la demanda de filiación y, se ordenará el desglose de los documentos allegados con esta, el correspondiente archivo, previas las anotaciones en los libros del Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de conformidad con la motivación precedente.

SEGUNDO: ORDENAR como consecuencia de la anterior determinación el rechazo de la demanda y, desglose de los documentos que sirvieron de base para su presentación.

TERCERO: LEVANTAR la medida previa decretada, para lo cual libraré el respectivo oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente previas las anotaciones en los libros del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

MIGUEL RUBIO VELANDIA